



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.PJM

Expte. Gestiona Nº.: 2937/2019 -Procedimiento Abierto Simplificado

Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DE NAVIDAD, FIESTAS FIN DE AÑO, CANDELARIA Y CARNAVAL, MEDIANTE LOTES

DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS).

VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y la Concejal Delegada del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

I. VISTA la Memoria de la Delegación de Festejos, en la que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DE NAVIDAD, FIESTAS FIN DE AÑO, CANDELARIA Y CARNAVAL, MEDIANTE LOTES", justificándose debidamente la necesidad de la realización del contrato, que es asumida por la Alcaldía-Presidencia en la Resolución de Inicio del expediente.

II. VISTO que por el Jefe de Área de Festejos se emite informe justificativo de la necesidad y conveniencia de efectuar la citada contratación, indicando los criterios de solvencia técnica y/o profesional que debe reunir las empresas licitadoras, el valor estimado de la contratación, así como el criterio de adjudicación aplicable en la contratación, para seleccionar la mejor oferta en términos calidad-precio, en su conjunto para los intereses municipales. Igualmente se redacta el pliego de prescripciones técnicas particulares que recogen las características técnicas del suministro, regirán su prestación durante el plazo de duración del contrato, que se establece en un periodo inicial de 1 año, con posibilidad de prorrogar por otro año más.

Los Lotes en los que se divide la ejecución del presente contrato, así como, el presupuesto máximo de licitación, distribuido en función del Lote al que se refieren y a las anualidades y presupuestos contables a los que afectan, son los reflejados seguidamente, teniendo en cuenta la duración máxima prevista de DOS (2) AÑOS, a computar, en un inicio, según el Jefe de Área municipal, es el 15 de diciembre de 2019.

DENOMINACIÓN		Primera Anualidad		Segunda Anualidad (*)	
		Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021
LOTE 1	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN LA PLAZA DE LA CANDELARIA	6.900,00 €	16.100,00 €	6.900,00 €	16.100,00 €
LOTE 2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN EL COLEGIO DE LOS MOLINILLOS	900,00 €	2.100,00 €	900,00 €	2.100,00 €
TOTAL		7.800,00 €	18.200,00 €	7.800,00 €	18.200,00 €
		26.000,00 €		26.000,00 €	

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

*III. VISTO que los gastos derivados de la ejecución del presente contrato en el ejercicio 2019, asciende a la cantidad de **7.800,00 €** (incluido IGIC), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2019, de los que 476,06 € corresponde al IGIC - Tipo Impositivo 6,5%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3380 22799, con las siguientes operaciones contables:*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Precio del contrato en el año 2019 (15/12/19 a 31/12/19)		Valor Estimado	IGIC	TOTAL	Operación contable
LOTE 1	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN LA PLAZA DE LA CANDELARIA	6.478,87 €	421,13 €	6.900,00 €	220190016934
LOTE 2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN EL COLEGIO DE LOS MOLINILLOS	845,07 €	54,93 €	900,00 €	220190016936
TOTAL		7.323,94 €	476,06 €	7.800,00 €	

Igualmente, al derivarse de esta contratación un gasto de carácter plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros, sin exceder de cuatro, determina que, la efectividad de este suministro en los ejercicios 2020 hasta 2021, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado presupuesto económico.

IV. VISTO que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de la Delegación de Festejos, considerando que la cuantía del valor estimado es inferior a 100.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación en la Providencia de Incoación del Expediente.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

V. VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un **porcentaje inferior al 5%, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente**.

VI. VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldesa**.

VII. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación propuesto en el Informe del Técnico informante del expediente, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

VIII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Así pues, es base a la justificación técnica obrante en el expediente, en aplicación del artículo 99.3 del LCSP, la ejecución del presente contrato se dividirá en los LOTES, detallados en el Antecedente I de este informe.

IX. - En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Así pues, a la vista de las características de la presente contratación y de la documentación técnica aportada, la presentación de ofertas en este expediente no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

- Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo que este órgano de contratación no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 9PGSL0F757KHFVAC3T6J34CSX | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

b) La utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación.

No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

X. - Visto que, aún no ha transcurrido los seis desde la entrada en vigor de la LCSP, y, a efectos de no limitar la concurrencia en el presente procedimiento, según dispone el artículo 4.a) del LCSP, se valora no exigir, de manera obligatoria, que los licitadores, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC)."

VISTO el Informe de Fiscalización Previa Limitada del expediente emitido por la Intervención Municipal, en sentido favorable.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, con varios criterios objeto de adjudicación, para la contratación denominada **"SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DE NAVIDAD, FIESTAS FIN DE AÑO, CANDELARIA Y CARNAVAL, MEDIANTE LOTES"**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución de los suministros, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto de Licitación para cada Lote, objeto de contratación, en los importes detallados seguidamente, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario - IGIC, tipo impositivo 6,5%.

	PRECIO ANUALIDAD DE CONTRATO	PRECIO BASE	IGIC	TOTAL
LOTE 1	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN LA PLAZA DE LA CANDELARIA	21.596,24 €	1.403,76 €	23.000,00 €
LOTE 2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN EL COLEGIO DE LOS MOLINILLOS	2.816,90 €	183,10 €	3.000,00 €
	TOTAL	24.413,14 €	1.586,86 €	26.000,00 €

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de **7.800,00 €** (incluido 6,5% IGIC), el gasto que de ejecución del presente contrato se ejecuta en el ejercicio 2019, de los que 476,06 € corresponde al IGIC - Tipo Impositivo 6,5%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3380 22799, con las siguientes operaciones contables:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Precio del contrato en el año 2019 (15/12/19 a 31/12/19)		Valor Estimado	IGIC	TOTAL	Operación contable
LOTE 1	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN LA PLAZA DE LA CANDELARIA	6.478,87 €	421,13 €	6.900,00 €	220190016934
LOTE 2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN EL COLEGIO DE LOS MOLINILLOS	845,07 €	54,93 €	900,00 €	220190016936
TOTAL		7.323,94 €	476,06 €	7.800,00 €	

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuesto municipales que se indican, seguidamente; Así como, Disponer que, por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, en base al valor estimativo que se expresa a continuación. El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN		Primera Anualidad	Segunda Anualidad (*)		Total
		Presupuesto 2020	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	
LOTE 1	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN LA PLAZA DE LA CANDELARIA	16.100,00 €	6.900,00 €	16.100,00 €	39.100,00 €
LOTE 2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN EL COLEGIO DE LOS MOLINILLOS	2.100,00 €	900,00 €	2.100,00 €	5.100,00 €
TOTAL		18.200,00 €	7.800,00 €	18.200,00 €	44.200,00 €

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

CUARTO: En base los informes obrantes en el expediente:

- No exigir el empleo de medios electrónicos, en la presentación de ofertas, dado que, por un lado, las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las mismas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo, que el Alcalde- Presidente (órgano de contratación) no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia, y, por otro lado, la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación, razones válidas de exención prevista en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.
- No exigir, la obligación de los licitadores que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC)**.

QUINTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante Municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEXTO Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, que contiene el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Así lo manda y firma la Sr. Alcaldesa-Presidenta, en la Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica.

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández

ALCALDESA-PRESIDENTA
Ana Hernández Rodríguez

